

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

“El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las Unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización.

ES INEXISTENTE, debido a que como Consejo Nacional de Calidad no tenemos jefe de planificación desde el 30 de septiembre del 2018. (Avances de POA julio-diciembre)

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lit. Felipe A. Menendez.

Jefe de la Oficina Administrativa
Consejo Nacional de Calidad.

